



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-131-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Abril de 2017

Referencia: EX-2017-06565840-APN-DRS#MJ APERTURA DELEGACION REGISTRAL QUIMILI - SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 683 del 21 de julio de 2000 –modificada por sus similares Nros. 1522 del 30 de noviembre de 2007 y 1009 del 1° de noviembre de 2016-, la Disposición D.N. N° 62 del 15 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo III de la norma citada en el VISTO se delega a esta Dirección Nacional la facultad de disponer la apertura de Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en puntos geográficos distintos de aquellos en los que funcionan las sedes de tales Registros.

Que en virtud de ello, este organismo dispuso la apertura de CINCUENTA (50) Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor mediante el dictado de la Disposición DN N° 62/2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la citada Disposición, se entiende oportuno habilitar la apertura de una delegación con sede en la localidad de QUIMILI dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TINTINA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TINTINA LETRA "A", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, cuya jurisdicción comprenda a los usuarios del sistema registral que tengan su domicilio en Quimili, con el objeto de brindar una mejor y eficaz prestación del servicio a quienes viven en ella.

Que en ese marco, la Delegación con sede en Quimili estará a cargo del Interventor de los Registros Seccionales arriba consignados en concordancia con lo establecido por los artículos 9° y 12 de la Resolución M.J. y D.H. N° 683/00 -y sus modificatorias-.

Que en consonancia con el caudal de trámites previstos, la Delegación con sede en Quimili funcionará en horario vespertino como mínimo UNA (1) vez por semana y su responsable arbitrará los medios para comunicar fehacientemente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional esa circunstancia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, incisos a) y c) del Decreto N° 335/88 y por el artículo 8° de la Resolución M.J. y D.H. N° 683/00 -y sus modificatorias-.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la apertura de la DELEGACION QUIMILI dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TINTINA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TINTINA LETRA "A", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, para la presentación de trámites correspondientes a los usuarios domiciliados en la localidad de Quimili.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo anterior facúltase al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TINTINA y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TINTINA LETRA "A", Provincia de Santiago del Estero a emitir recibos provisorios por pago de aranceles, los que deberán contener la leyenda **"El presente recibo tiene carácter provisorio. El recibo definitivo se emitirá el próximo día hábil posterior a partir del cual el trámite gozará de prioridad"**.

ARTÍCULO 3º.- El "cargo" en los trámites peticionados ante la Delegación se estampará a primera hora del día hábil posterior en que funcione el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TINTINA y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TINTINA LETRA "A", Provincia de Santiago del Estero, a partir del cual gozarán de prioridad.

ARTÍCULO 4º.- La Delegación cuya apertura se aprueba por el artículo 1º de la presente estará a cargo del señor Luis Adrián Uriarte, Documento Nacional de Identidad N° 21.938.122.

ARTÍCULO 5º.- Habilitase la oficina cita en calle Colón y Taboada S/N, Barrio Colón, Localidad Quimili, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, para el funcionamiento de la DELEGACION QUIMILI, en el horario de 18 a 20 horas, los días miércoles, debiendo el responsable de la Delegación arbitrar los medios para comunicar esa circunstancia con anticipación y en forma fehaciente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by WALTER Carlos Gustavo
Date: 2017.04.24 18:38:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos